Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

en iguales casos se ha practicado por sus antecesores haciendose saver este Acuerdo al fiel de Carn.s fieles executores y diputados del Comun para que à todos conste; y por lo respectivo ala Provid.a que dhos vecinos solicitan de las piedras para el paso en tiempo de lluvias acudan à dho Exmo S.r o Junta de Policia que preside à fin de que resuelva lo que estime por Conv.te respondiendose à su Ex.a de la resolucion que deja tomada esta Ciudad en el asumpto

Cita 3.ª La Ciudad Acuerda se cite generalmente à todos los Cavalleros regidores, Diputados y Cindico gral y Personero para el Cavildo del dia viernes proximo à fin de volver à ver el memorial dado por Jph Conesa ofreciendo Abasto de Carbon para este publico para con vista de lo informado por la diputacion del Comun resolver lo Conv.te

Bullas Yo el Infraescrito Secretario Mayor de Cavildo de esta Ciudad hize presente à este Ayuntam.to haverse le repartido las Bulas correspondientes à este presente año de mil setecientos setenta y uno diez mil de vivos, mil quatrocientas y cinquenta de difuntos, ochenta de Composicion, cinq.ta de Laticinios, y diez de Ilustres; y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su Inteligencia y nombra desde luego por receptor à Jph Ginés Phelix vecino de esta Ciud. quien desde luego se obligue à recivir y responder de la cantidad de Importe de dhas Bulas

Quintas Viose en este Ayuntam.to un papel del Exmo Señor su corregidor con fha de dos del corriente acompañando cinco papeles originales presentados à su Ex.a por los respectivos Administradores de rentas de esta Ciudad de los Guardas solteros que existen en sus resguardos; y asimismo diferentes relaciones y papeles pasados à esta Ciudad por